

SECRETARIA: Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso con los escritos relativos a las pruebas decretadas. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto No. 655

Rad. 76001-3103-004-2021-00258-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria, el Juzgado

**RESUELVE:**

**1.- AGREGAR** a los autos y poner en conocimiento de las demás partes, el escrito mediante el cual el Dr. RICARDO VELEZ OCHOA, la apoderada de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., aporta el certificado de siniestralidad de la Póliza No. 104142001764, firmada por el Vicepresidente de indemnizaciones de dicha entidad.

**2.- TENGASE** por desistida la prueba solicitada por la llamada en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., de exhibición de los reclamos que haya presentado la demandada COOTRANAR LTDA, en relación a la Póliza No. 12310000036, conforme a lo estipulado en el artículo 175 del C.G.P., por no haberse practicado aun dicha prueba.

**3.- AGREGAR** a la foliatura del proceso y poner en conocimiento de las demás partes, la respuesta de SALUD TOTAL EPS y la Historia Clínica del señor GUILMER OLMEDO TORRES JURADO (Q.E.D.), aportada por SALUD TOTAL EPS, prueba solicitada por la demandada COOTRANAR LTDA.

**4.- AGREGAR** a los autos, a fin de que obre y conste, el escrito y anexos allegados por INDUSTRIAS ROMIL S.A.S., relacionados con la información de vinculación laboral que tuvo el señor GUILMER OLMEDO TORRES JURADO (Q.E.D.), prueba solicitada por el demandado FREDY MARINO GARCIA VIVEROS.

**5.- AGREGAR** a los autos, a fin de que obre y conste el escrito allegado por la sociedad AUTOBUSES AGA DE COLOMBIA S.A.S., en el que informa a quien le fue vendida la carrocería instalada al Bus de placas SFL – 152, prueba solicitada por el demandado FREDY MARINO GARCIA VIVIEROS.

**6.- AGREGAR** a la foliatura del proceso y poner en conocimiento de los interesados, el dictamen pericial rendido por el Perito ANDRES DARIO RESTREPO BECERRA, Médico

Patólogo con subespecialización en Dermatopatología, aportado por la sociedad demandada COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSP, RTES DE NARIÑO "COOTRANAR LTDA", aportado al proceso dentro del término estipulado en el auto de pruebas.

**NOTIFIQUESE**



ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ  
Juez

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **192** DE HOY **05 DIC. 2024**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria